



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-056-2019**

**COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES:** Para efectos del presente proceso selectivo se establece la siguiente dirección:

**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM.**

**Dirección de Contratación**

**AC 13 No. 37-35 Piso 2**

**Bogotá D. C.**

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la Oficina de Correspondencia de la SDM, ubicada en el primer piso, en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Dirección de Contratación de la SDM, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la SDM; o a través de la plataforma del SECOP II

Las respuestas a las solicitudes u observaciones presentadas por cualquier medio, se darán a conocer a todos los interesados en el proceso selectivo, mediante la publicación en la página web SECOP II, y/o en la Dirección de Contratación de la SDM, en adelante y para efectos de este documento, se denominará La DC, en donde se podrá seguir el desarrollo de todo el proceso.

En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

**OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Proceso de selección del contratista bajo la modalidad de LICITACION PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.872.047.215)**, suma que incluye: IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

**Nota:** El valor del contrato será la totalidad de la disponibilidad presupuestal y para la ejecución se tomarán los valores unitarios establecidos en la propuesta económica, hasta agotar presupuesto.

## 5.1. GRUPO 1 (MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS)

El Presupuesto Oficial estimado para el presente Grupo es de **NOVECIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 908.048.215) M/CTE.** incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Valor	Código presupuestal
1559	10 de abril de 2019	\$ 874.000.000	3-3-1-15-02-18-6219-146
507	17 de mayo de 2019	\$ 34.048.215	3-1-2-02-05-01-0006-004

## 5.2. GRUPO 2 (MANTENIMIENTO DE MOTOS)

El Presupuesto Oficial estimado para el presente Grupo es de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 963.999.000) M/CTE,** incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Valor	Código presupuestal
1559	10 de abril de 2019	\$ 883.999.000	3-3-1-15-02-18-6219-146
1502	09 de Abril de 2019	\$ 80.000.000	3-3-1-15-02-18-1032-146

**PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES** o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del(los) contrato(s).

**CONSULTA DEL PROYECTO DE ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGO DE ELECTRÓNICO Y SU ANEXO COMPLEMENTARIO:** Estos documentos podrán ser consultados en forma gratuita en la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicada en la Calle 13 No 37-35 la ciudad de Bogotá, D.C., y /o a través de internet en la página del SECOP II. La Secretaría Distrital de Movilidad en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y la Ley 527 de 1999, ha puesto a disposición la dirección electrónica <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/informacion-contractual> o SECOP II, en la cual igualmente dará publicidad a los demás actos que se expidan en virtud del presente proceso de selección.

**FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA:** De acuerdo al cronograma inicialmente programado la fecha límite para presentar oferta es el 05 de Septiembre de 2019 a las 10:00 a.m. en las condiciones descritas en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

**NOTA:** El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan.



**ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** El presente proceso de selección está sujeto conforme a lo establecido en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, Versión M-MACPC-14, publicado el día veintinueve (29) de enero de 2018, por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por los siguientes Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	-	-
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	-	-
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	-	-
Costa Rica		SI	SI	NO	-
Estados Unidos		NO	NO	-	-
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	-
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	-	-
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

**CONVOCATORIA MIPYMES:** La presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a MIPYME en razón de la cuantía.

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONDICIONES:** Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

#### **Requisitos de orden Jurídico:**

- a) Carta de presentación de la propuesta.
- b) Certificados de Existencia y Representación Legal o inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

- c) Certificado de Inscripción en el Registro único de proponentes - RUP
- d) Garantía de Seriedad de la Oferta.
- e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
- g) Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- h) Certificado de Antecedentes Judiciales
- i) Registro Nacional de Medidas Correctivas
- j) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales, junto con la TP y certificado de la Junta Central de Contadores (en caso de requerir Revisor Fiscal).
- k) Documento de Constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. (en caso de proceder)
- l) Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato a celebrar (si fuere el caso).

**Requisitos de Capacidad Financiera:**

ÍNDICE	FÓRMULA	INDICADORES SOLICITADOS
Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1.2$ veces
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 65\%$
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	$\geq 1.0$ o indeterminado
Capital de trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente Menos (-) Pasivo corriente}}{\text{Presupuesto Oficial}}$	$\geq 25\%$
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 7\%$
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo}}$	$\geq 5\%$

**Experiencia del proponente:**

**1.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Para el presente proceso de selección se deberá acreditar la siguiente experiencia, lo anterior, conforme al(los) grupo(s) que es (son) de su interés. En caso que se presente para los dos (2) Grupos deberá acreditar la experiencia requerida para cada uno de estos y anexar los anexos respectivos con sus correspondientes soportes.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

### 1.1.1.1. GRUPO 1 (Mantenimiento De Vehículos)

Para demostrar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 (Grupo 1), el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en un máximo de tres (3) contratos el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Valor:** El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Contratante:** Entidades Públicas o Privadas.
- Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Cada uno de los contratos presentados, deberá estar inscrito en el siguiente Código de Clasificación de Bienes y Servicios:<sup>1</sup>

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
(78) SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	(18) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio en el RUP, **los proponentes deben anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberán contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre del Contratista
- Numero de Contrato (si aplica)
- Objeto y/o obligaciones: Deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso, acreditar: **Mantenimiento de vehículos**
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y en pesos colombianos
- Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución
- Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado
- Adiciones y prórrogas en caso que hayan presentado
- Firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada

<sup>1</sup> Circular Única externa de Colombia Compra Eficiente.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Anexo complementario. No obstante, la Secretaría podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

El valor del salario mínimo que se tendrá en cuenta es el siguiente.

PERIODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	\$689.454
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2019	\$828.116

#### 1.1.1.2. GRUPO 2 (Mantenimiento De Motocicletas)

Para demostrar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 (Grupo 2), el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en un máximo de tres (3) contratos el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Valor:** El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Contratante:** Entidades Públicas o Privadas.
- Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Cada uno de los contratos presentados, deberá estar inscrito en el siguiente Código de Clasificación de Bienes y Servicios:<sup>2</sup>**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
(78) SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	(18) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio en el RUP, **los proponentes deben anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

<sup>2</sup> Circular Unica externa -Colombia Compra Eficiente.

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre del Contratista
- c) Numero de Contrato (si aplica)
- d) Objeto y/o obligaciones: Deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso, acreditar: **Mantenimiento de motocicletas**
- e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y en pesos colombianos
- f) Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución
- g) Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado
- h) Adiciones y prórrogas en caso que hayan presentado
- i) Firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Anexo complementario. No obstante, la Secretaría podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

El valor del salario mínimo que se tendrá en cuenta es el siguiente.

PERIODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	\$689.454
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2019	\$ 828.116

### 1.1.2. Acreditación de experiencia

Para la acreditación de la experiencia deberá cumplirse con las siguientes reglas de selección, entendiéndose que dichos requisitos son aplicables de manera independiente a cada uno de los Grupos aquí definidos, esto es, mantenimiento de motocicletas y/o mantenimiento de vehículos.

**Nota 1:** En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios, cualquiera de los integrantes del proponente plural podrá aportar y acreditar la experiencia, tomándose la sumatoria de las experiencias teniendo en cuenta el porcentaje de participación en cada uno de los contratos presentados. Toda la experiencia deberá estar inscrita en el RUP.



**Nota 2:** El RUP debe encontrarse en firme y vigente al momento de finalizar el traslado del informe de evaluación (según el cronograma) de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

**Nota 3:** En el caso que un proponente se presente a más de un grupo, deberá cumplir con todas las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia habilitante de cada uno de los grupos para el que se presente.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo a la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, se considerará que no está habilitado y no se evaluará su oferta: "En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta".

**Nota 4:** De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el inciso 2 del artículo 221 del decreto 019 de 2012, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar."

**Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país:** Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este pliego.

#### **NOTAS IMPORTANTES:**

- En caso de prórroga del plazo del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.
- No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el(los) documento(s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.
- El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento de la adjudicación. Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de subsanación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presente este documento, la Secretaría Distrital de Movilidad no podrá comprobar que la información se encuentra en firme lo cual el proponente quedará RECHAZADO.
- El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición

interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

- El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
- Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.
- Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente o renovado, se considerará como no hábil su propuesta.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá estar inscrito en el código UNSPSC solicitado. En caso de que el interesado o alguno de sus miembros no cumplan con este requisito para la presente convocatoria se entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado NO HÁBIL.
- En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.
- Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

**Nota 3:** De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

**Nota 4:** Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente a la terminación del contrato.

Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de contratos solicitados por la Entidad para acreditar la experiencia por Grupo es de tres (3). Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones de contratos adicionales a las máximas requeridas por la Entidad, sólo se tendrán en cuenta los primeros tres (3) contratos relacionados en el Anexo de experiencia correspondiente que se presente por Grupo.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

En el caso que la certificación no contenga la información solicitada anteriormente, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato, anexo técnico, acta de recibo a satisfacción o acta de

liquidación, que la acrediten. La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP. La experiencia será la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

**Nota 5:** En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá presentar como mínimo un (1) contrato de los tres (3) requeridos, para acreditar la experiencia mínima habilitante, así:

- **Propuesta para Grupo 1.** Para las Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros debe acreditar al menos un (1) contrato en mantenimiento de vehículos.
- **Propuesta para Grupo 2.** Para las Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros debe acreditar al menos un (1) contrato en mantenimiento de motocicletas.
- **Propuesta para los Grupos 1 y 2:** Para las Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros debe acreditar al menos un (1) contrato en mantenimiento de motocicletas “y/o” vehículos.

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, no relacionadas con el objeto o Grupo a contratar, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia acreditada (específica) para el presente proceso de selección y éstas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento. Bajo este criterio se podrá presentar un mismo contrato para acreditar la experiencia exigida para los dos (2) Grupos, siempre y cuando se discrimine el valor de la ejecución de cada actividad solicitada como requisito de experiencia definida para cada grupo.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por interventores.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de terminación del contrato que se certifica.

**Nota 6:** Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el ANEXO o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato. Para el caso de proponentes que sean consorcios o uniones temporales, deberán diligenciar un formato de experiencia de manera independiente ANEXO con la información de cada integrante.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

### **Factores de Evaluación**

#### **8.2.1.1. GRUPO 1 (MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS)**

CRITERIO DE SELECCIÓN		PONDERACIÓN PUNTOS	TOTAL PUNTAJE
FACTOR PRECIO	Oferta Económica	290	290
FACTOR DE CALIDAD	Garantía extendida de los repuestos	300	600
	Garantía extendida de la mano de obra	300	
Promoción a la Industria Nacional		100	100
<i>Vinculación de trabajadores con discapacidad (DECRETO 392 DE 2018)</i>		10	10
<b>TOTAL</b>		<b>1000</b>	

#### **8.2.2. GRUPO 2 (MANTENIMIENTO DE MOTOS)**

CRITERIO DE SELECCIÓN		PONDERACIÓN PUNTOS	TOTAL PUNTAJE
FACTOR PRECIO	Oferta Económica	290	290
FACTOR DE CALIDAD	Garantía extendida de los repuestos	300	600
	Garantía extendida de la mano de obra	300	
Promoción a la Industria Nacional		100	100
Vinculación de trabajadores con discapacidad		10	10

(DECRETO 392 DE 2018)		
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	

**CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - proyecto de pliego de condiciones electrónico y anexo complementario	SECOP II
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones electrónico y anexo complementario (10 días hábiles anteriores a la apertura Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.	SECOP II
Acto de Apertura del proceso	SECOP II
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y anexo complementario definitivo.	SECOP II
Audiencia de aclaraciones y de estimación, asignación y tipificación de riesgos (art. 30 # 4 ley 80 dentro de los 3 días hábiles a la apertura) (Art. 220 del decreto 19 de 2012)	SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo y anexo complementario definitivo.	SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones.	SECOP II
Fecha límite para Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta)	SECOP II
<b>Entrega de propuestas y cierre del proceso</b>	<b>SECOP II</b>
Publicación del Informe de Evaluación	SECOP II
Plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas (art. 30 # 8 Ley 80 de 1993)	SECOP II
Subsanación	Hasta el 16 de septiembre de 2019



Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)	19 de septiembre de 2019
<b>Audiencia Pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.</b>	<b>SECOP II</b>
Suscripción del contrato y legalización	SECOP II
Publicación SECOP	SECOP II
Expedición Registro Presupuestal	SECOP II
Aprobación Garantías	SECOP II

**NOTA 1:** Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se realizará mediante adenda que se entenderá como parte del Pliego Electrónico Definitivo y anexo complementario definitivo. Los plazos previstos en el anterior cronograma están supeditados a la posibilidad de ser modificados en los términos establecidos por las normas que los orientan.

**NOTA 2:** A petición de cualquier interesado se llevará a cabo la audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, la cual se celebrará en la misma audiencia de asignación de riesgos, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Mayor Información:  
Avenida Calle 13 No. 37-35 – Dirección de Contratación Segundo Piso.  
PBX: 3649400 Ext: 6310-6301-6302  
msilva@movilidadbogota.gov.co  
Bogotá D.C. - Colombia